

REF.: "Construcción Puerto pesquero Artesanal de Coquimbo III Etapa Obras Terrestres"

MAT.: Modifica punto 4º de las Res. DROP IV (TR) N° 15 del contrato

ID N° 1265-7-A205

BIP N° 20158222-0

SAFI N° 114568 (N° 146933)

RESOLUCION DROP IV (Ex) N° 086,

LA SERENA, 27 FEB. 2009

VISTOS: DFL N° 850/1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840/1964 y DFL N° 206/1960;
Decreto MOP N° 75/2004, Reglamento de Contratos de Obras Públicas;
Decreto N° 1136/2006 que modifica el Decreto MOP N° 1093/2003;
La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
Decreto de hacienda N° 127 de fecha 02.02.2009;
Decreto MOP N° 273/2006, Decreto MOP N° 356/2009;
Res. DOP N° 1218/2008, Res. DOP N° 54/2007, Res. DOP N° 1939/2008 y Res. 56/2008 que otorga atribuciones;
Res. DROP IV (TR) N° 03 del 19.06.05 que adjudica el contrato;
Res. DROP IV (TR) N° 15 del 29.10.07 que aprueba el mayor valor pro forma del contrato;
Oficio N° 4167 del 05.11.08 de la Contraloría Regional;
Ord. N° 1200 del 26.11.08 de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP.;
Res. DROP IV (TR) N° 07 del 12.12.08;
Ord. N° 1519 del 31.12.08 del Fiscal MOP;
Ord. N° 0041 del 08.01.09 de la Seremi de OO.PP.;

CONSIDERANDO:

- o Que la Contraloría no tomó razón de la Resolución DROP N° 5/2008, que aprobaba liquidación final del contrato "Construcción Puerto pesquero Artesanal de Coquimbo III Etapa Obras Terrestres" indicando que con posterioridad a la liquidación no procede pago alguno.
- o Que, mediante Resolución DROP IV (TR) N° 07/2008 y de acuerdo a las observaciones indicadas en Ord. N° 1200/2008 de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, se modifica la Resolución DROP IV (TR) N° 15/2007 sobre el aumento del contrato por mayor valor pro forma.;
- o Que, mediante Ord. N° 1519 del 31.12.08 del Fiscal MOP, no dio curso a la Resolución DROP N° 7/2008 por no cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- o Que, a la espera de la tramitación del Decreto de Hacienda N° 127/2009 que autoriza presupuesto para la asignación del contrato en comento, no se podía dictar la resolución respectiva;
- o Que es necesario regularizar administrativamente el aumento de contrato por concepto de valor pro forma para tramitar la liquidación final.

RESUELVO:

- 1º **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución DROP IV (TR) N° 07 de fecha 12.12.08, de acuerdo a la Resolución N° 1600/2008 no esta afecta a Toma Razón por la Contraloría General.

2° **MODIFIQUESE**, el punto 4° de la Resolución DROP IV (TR) N° 15 de fecha 20.10.07 del contrato "Construcción Puerto Pesquero Artesanal de Coquimbo III Etapa Obras Terrestres", en lo que se indica:

Donde dice:

"EL MAYOR VALOR PROFORMA, según el Art. 218 de las Bases Administrativas..... como sigue:"

Debe decir:

APRUEBASE el aumento del contrato por el mayor valor pro forma, según el Art. 2.18 de las Bases Administrativas del contrato, cuyo detalle es el siguiente:

Monto Vigente del Contrato	\$ 1.438.308.948
Aumento Mayor valor Pro forma	\$ <u>31.561</u>
Monto Actual del Contrato	\$ 1.438.340.509

Donde dice.

Imputación Presupuestaria, impútese los montos con cargo..... año 2007.
Asignación 31.02.004 20158222-0 \$31.561 Decreto N° 818 año 2007.

Debe decir:

Imputación Presupuestaria, impútese los montos con cargo al presupuesto de la Dirección de Obras Portuarias año 2009, aprobados en el Decreto de Hacienda N° 127 de fecha 02.02.2009

Asignación 31-02-004 20158222-0

2° **SE MANTIENEN**, todos los otros puntos de la Resolución DROP IV (TR) N° 15 de fecha 29.10.2007.



V° B° Seremi de Obras Públicas
IV Región de Coquimbo
HANNE UNERAS PEYRIN
ARQUITECTO
Secretaria Regional Ministerial
Obras Publicas Región de Coquimbo

LIA/JBZ/GPO/gpo.

Sección Contratos DROP IV
SSD N° **2763481**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN IRELAND ASTUDILLO
Ingeniero (E) en Adm. de Empresas
Directora Regional Obras Portuarias (S)
Region Coquimbo





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE COQUIMBO

ORD. N°:

0041

ANT. : Su Ord. N° 660 de fecha 12/12/2008.
Ord. N° 1519 del 31/12/2008 del Fisco Regional.

MAT. : Devuelve resolución N° 07 de fecha 12/12/2008.

INCL : Ord. N° 1519/31/12/2008.

LA SERENA,

- 8 ENE. 2009

DE : JEFE UNIDAD TECNICA SEREMI OO.PP.
REGIÓN DE COQUIMBO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS MOP
REGION DE COQUIMBO.

Adjunto devuelvo a Ud., Resolución N° 07 de fecha 12/12/2008 del contrato: "CONSTRUCCION PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE COQUIMBO III ETAPA, OBRAS TERRESTRES", de acuerdo a lo observado por el Fisco Regional en su Ord. N° 1519 del 31/12/2008.

Saluda atentamente a Ud




PABLO VILLAR IBACACHE
INGENIERO CIVIL
JEFE UNIDAD TECNICA SEREMI OO.PP.
REGION DE COQUIMBO

Sga.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Unidad Técnica Seremi OO.PP. Región de Coquimbo.
- Archivo SEREMI OO.PP. Región de Coquimbo

PROCESO N° 2650447

Prot 255, Oficina 312, La Serena, Chile
Teléfonos: (51) 542207; Fax (51) 225436 - 542208
Email contacto OIRS: patricia.badilla@mop.gov.cl
www.mop.cl

ORD. N° 001519

ANT.: ORD. N°660 de fecha 12 de diciembre de 2008 de D.R.O.P.

MAT.: "CONSTRUCCION PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE COQUIMBO III ETAPA OBRAS TERRESTRES".

INCL.: Lo citado.

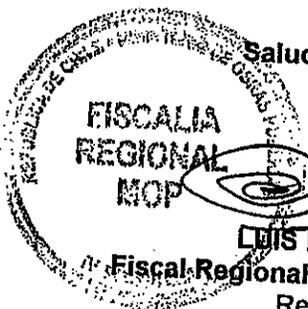
LA SERENA, 31 DIC. 2008

DE : FISCAL REGIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE COQUIMBO.

A : JEFE UNIDAD TECNICA SEREMI OO.PP. - REGION DE COQUIMBO.

Comunico a Ud. que la presente resolución de conformidad con el Resuelvo 1600 de 2008 de la Contraloría General esta exento de Toma de Razón.

Saluda atentamente a Ud.,



[Signature]
LUIS FELIPE ESCUDERO CAMUS
Fiscal Regional del Ministerio de Obras Públicas
Región de Coquimbo

PROCESO N° 2638112

LFEC/imj.-
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Archivo.

REF.: "Construcción Puerto pesquero Artesanal de Coquimbo III Etapa Obras Terrestres"

MAT.: Modifica punto 4° de las Res. DROP IV (TR) N° 15 del contrato

ID N° 1265-7-A205
BIP N° 20158222-0
SAFI N° 114568 (N° 146933).

RESOLUCION DROP IV (TR) N° 07,

LA SERENA, 12 DIC. 2008

VISTOS: DFL N° 850/1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840/1964 y DFL N° 206/1960; Decreto MOP N° 75/2004, Reglamento de Contratos de Obras Públicas; Decreto N° 1136/2006 que modifica el Decreto MOP N° 1093/2003; Las Resoluciones N° 520/1996 y N° 117/2001 de la Contraloría General de la República; Decreto MOP N° 273/2006, Decreto MOP N° 998/2006; Res. DOP N° 1218/2008, Res. DOP N° 54/2007, Res. DOP N° 1939/2008 y Res. 56/2008 que otorga atribuciones; Res. DROP IV (TR) N° 03 del 19.06.05 que adjudica el contrato; Res. DROP IV (TR) N° 15 del 29.10.07 que aprueba el mayor valor pro forma del contrato;

RESUELVO:

- 1° **SOLICITASE**, tramitación con suma urgencia de 5 días para la Toma Razón de la presente Resolución, conforme a lo prescrito en el Art. 111 inciso 3° del DFL MOP N° 850 de 1997.
- 2° **MODIFIQUESE**, el punto 4° de la Resolución DROP IV (TR) N° 15 de fecha 20.10.07 del contrato "Construcción Puerto Pesquero Artesanal de Coquimbo III Etapa Obras Terrestres", en lo que se indica:

Donde dice:

"**EL MAYOR VALOR PROFORMA**, según el Art. 218 de las bases..... como sigue:"

Debe decir:

APRUEBASE el aumento del contrato por el mayor valor pro forma, según el Art. 2.18 de las bases Administrativas del contrato, cuyo detalle es el siguiente:



Monto Vigente del Contrato	\$ 1.438.308.948
Aumento Mayor valor Pro forma	\$ 31.561
Monto Actual del Contrato	\$ 1.438.340.509

Donde dice.

Imputación Presupuestaria, impútese los montos con cargo..... año 2007.
Asignación 31.02.004 20158222-0 \$31.561 Decreto N° 818 año 2007.

Debe decir:

Imputación Presupuestaria, impútese los montos con cargo al presupuesto de la Dirección de Obras Portuarias, Compromiso de Fondos (TD5) N° 32385 Programado del año 2008.

Asignación 31-02-004 20158222-0 TD 5 = N° 32385

3° SE MANTIENEN, todos los otros puntos de la Resolución DROP IV (TR) N° 15 de fecha 29.10.2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TOMESE RAZON POR LA CONTRALORIA GENERAL REGION DE COQUIMBO

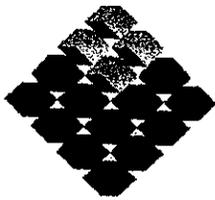
V° B° Seremi de Obras Públicas
IV Región de Coquimbo



RICARDO TRIGO PAVEZ
Ingeniero Constructor
Director Regional Obras Portuarias
Región Coquimbo

JBZ/WA/CVD/GPO/agpo.

Sección Contratos DROP IV
SSD N° 2591637



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORD.: N° 1200 /

MAT.: D.O.B. No. 363

La Serena, Noviembre 26 de 2008.

DE : DIRECTOR REGIONAL D.C. y F. REGION DE COQUIMBO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL OBRAS PORTUARIAS MOP REGION DE COQUIMBO.

Adjunto documentos ingresados a esta Dirección Regional para su cancelación, el cual presenta las observaciones que se indican a continuación.

No. ORD	FECHA RECEP.	DETALLE	VALOR
110871	25-11-08	SOC. CONSTRUCTORA INCAMELCO LTDA.	\$ 31.561.-

- El Contrato se encuentra actualmente con un saldo por pagar de \$ 0.- con un avance físico y financiero del 100% por un monto total de \$ 1.477.415.285. Según la resolución No. 15 del 29-10-07 que aprueba un mayor valor pro forma por concepto de Permisos municipales y derechos por \$ 31.561, este valor no correspondería a obras como se señala en la carátula de estado de pago No. 26, Además, de acuerdo al punto No. 4 de la señalada resolución, indica que se impute este monto con cargo al presupuesto del año 2007.

Saluda Atentamente a Ud.,

HUGO MALDONADO ESPINOSA
DIRECTOR REGIONAL (S)
D.C. Y F. MOP

HME/DRA/MAC/mac.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional D. Obras Portuarias Región de Coquimbo.
- Subdepto. De Finanzas DCyF Coquimbo.
- Archivo
- Proceso N° _____ /



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Manuel A. Matta No. 461 Of. 400 Piso 4, La Serena | Chile
Teléfono (51) 542276 - 542277 Fax 542286 | www.mop.cl
email contacto: oirs@mop.gov.cl

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
OFICINA DE PARTES - DOP IV
SSD N° 2554759

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD VUOPT

GBA.
UV/255

DEVUELVE RESOLUCIÓN N° 05, DE 2008,
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS
PORTUARIAS - REGIÓN DE COQUIMBO.

OFICIO N° 4167 /

LA SERENA, 05 NOV. 2008

Esta Contraloría Regional no ha dado curso a la resolución del rubro, que aprueba la liquidación final y la devolución de las boletas de garantía del contrato "Construcción Puerto Pesquero Artesanal de Coquimbo III Etapa, Obras Terrestres", por cuanto previamente se deberá aclarar la sumatoria de las columnas "reajuste", "total estado de pago" y "retenciones" del punto IV del documento "Liquidación Final del Contrato" y remitir el estado de pago N° 25 de 21 de noviembre de 2007, que se incluye en la Liquidación.

Sobre el particular, se señala que al comprobar el resultado de los conceptos aludidos, no se obtuvo el total indicado para cada caso, citando, que la columna "reajuste" suma \$ 39.082.501 y no \$ 39.363.549, que el "total estado pago" asciende a \$ 1.475.181.026 y no \$ 1.477.672.497, que el total de las "retenciones" alcanza a \$ 83.019.670 y no a \$ 71.915.447, por tanto, será menester que primero se aclare estas diferencias que se mencionan.

Por otra parte, se hace presente que el citado estado de pago N° 25, de acuerdo con la columna observaciones del punto IV, comprende "... reajuste de obra, pagado en exceso y devolución de retenciones...", información que es necesaria tener a la vista para verificar sus valores y tal vez, podría justificar los totales consignados en el mismo punto IV.

Además, el documento de liquidación consigna que la diferencia por concepto de valor proforma a favor del contratista, no se ha pagado, suma aprobada por la resolución N° 15, de 2007, de ese Servicio Regional.

Al respecto, se debe manifestar que con posterioridad a la liquidación no procede pago alguno por el contrato, debiendo cancelarse todo lo pendiente previo a la liquidación, con la imputación correspondiente al año presupuestario vigente, considerando que en la Conclusión, se consiga que no existen saldos pendientes.

AL SEÑOR 2503697 ✓
DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS
P R E S E N T E

-----/

Cc: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS - REGIÓN DE COQUIMBO

-----/

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD VUOPT

En otro orden de consideraciones, es necesario precisar y aclarar lo señalado en el punto VI.- Plazos y fecha de término, del documento de Liquidación.

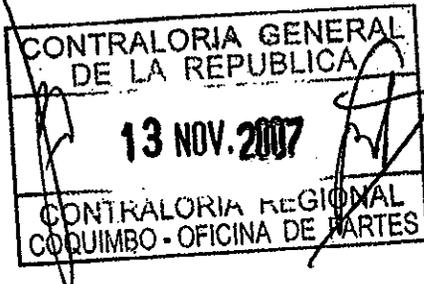
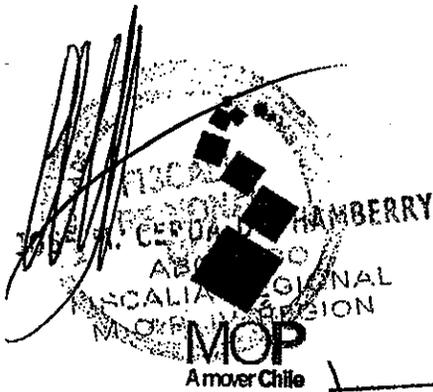
En efecto, se hace presente que dicho punto indica "...fecha de término legal... 21 de marzo de 2006...", "...Fecha de término real...31 de octubre de 2006..." información que a simple vista señala que existió incumplimiento en el plazo, sin perjuicio, de lo indicado a continuación "...Atraso...0 días corridos...", lo que resulta impreciso, por cuanto las datas acreditan que hubo atraso.

Sin embargo, se debe mencionar que contrariamente a lo señalado en el documento, la fecha de término legal del contrato corresponde al 31 de octubre de 2006, en atención a que esa Dirección Regional concedió ampliaciones de plazo mediante las correspondientes resoluciones debidamente tramitadas, por tanto, se deberá corregir en el punto VI, la fecha de término del contrato, con la finalidad de no inducir a malas interpretaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS REBOLLEDO GARCÉS
Contralor Regional de Coquimbo
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



REF.: "Construcción Puerto Pesquero Artesanal de Coquimbo III Etapa Obras Terrestres"

MAT.: Aprueba mayor valor proforma incluido en el presupuesto de la obra.

SAFI N° 114568
ID N° 1265-7-A205
BIP N° 20158222-0

DROP (TR) N° 15

LA SERENA, 29 OCT. 2007

VISTOS: DEL N° 850/1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840/1964 y DFL N° 206/1960;
Decreto MOP N° 75/2004 Reglamento Contratos Obras Públicas;;
Decreto N° 1136/2006 que modifica el Decreto MOP N° 1093/2003;
Las Resoluciones N° 520/1996 y N° 117/2001 de la Contraloría General de la República;
Decreto MOP N° 273/2006, Decreto MOP N° 998/2006;
Res. DOP N° 35/2004; Res. DOP N° 02/2007; Res. DOP N° 054/2007 y Res. 81/2004 que otorga atribuciones;
Resolución Adjudicataria, DROP IV N° 003 (TR) del 29.06.2005;
Resoluciones por modificación del contrato DROP IV (TR) N° 011 de 28.10.05 DROP IV (TR) N° 01 de 21.03.06, DROP IV (TR) N° 02 de 08.05.06, DROP IV (TR) N° 03 de 10.07.06, DROP IV (TR) N° 04 de 10.07.06, DROP IV (TR) N° 05 de 09.08.06 y DROP IV (TR) N° 06 de 26.10.06;
Antecedentes de Cotizaciones;
Bases Administrativas del Contrato;

RESUELVO:

- 1° **DEJESE SIN EFECTO** Resuelvo DROP (TR) N° 12 de 24.09.07, debido a que consideró Gastos Generales en Valor Pro forma.
- 2° **APRUEBANSE**, los antecedentes para la ejecución de las partidas proforma, ítem , 8.1 Permisos Municipales y Derechos de la obra "**Construcción Puerto Pesquero Artesanal de Coquimbo III Etapa Obras terrestres**", Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, contratada al Consorcio INMELCO LTDA., mediante Resolución DROP IV (TR) N° 03 de fecha 29.06.2005.





3° **ACEPTASE** Presupuesto y demás antecedentes del valor proforma que presenta el Consorcio Inmelco Ltda., por el ítem 8.1. como a continuación se indica:

Ítem: **8.1**
Partida: **Permisos Municipales y Derechos**

ITEM	DESIGNACION	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
8.1.1	Permisos Municipales y Derechos	1	1.813.724	1.813.724
8.1.2	Aprobaciones en Servicios Derechos y Aportes	1	2.517.837	2.517.837
SUBTOTAL				4.331.561
PRESUPUESTO OFICIAL				- 4.300.000
DIFERENCIA (mayor valor)				31.561

4° **EL MAYOR VALOR PROFORMA**, según el Art. 2.18 de las bases Administrativas del contrato, asciende a la suma de **\$31.561** (Treinta y un mil quinientos sesenta y un pesos) IVA incluido, impútese a la Ley de Presupuesto año 2007, Fondos Sectoriales, como sigue:

Imputación Presupuestaria, impútese los montos con cargo al presupuesto de la Dirección de Obras Portuarias año 2007
Asignación 31.02.004. 20158222-0 \$31.561 Decreto N° 818 año 2007

6° **PROTOCOLIZACION** el contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución una vez tramitada por la Contraloría Regional y protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario en señal de aceptación de su contenido, conforme a lo dispuestos en el Art. 90 del reglamento para Contratos de Obras Públicas.

TOMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNIQUESE



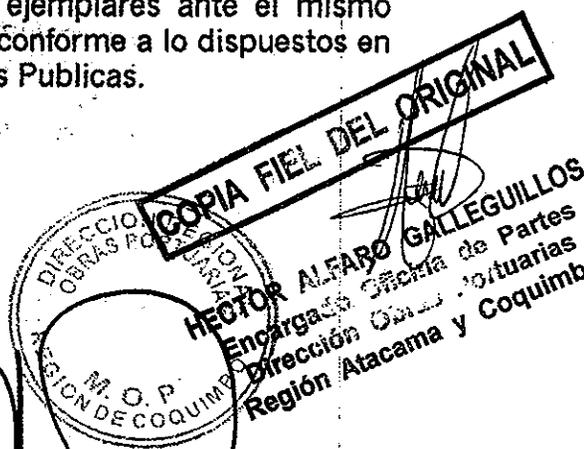
B° SEREMI OO.PP.
Región de Coquimbo

CARLOS GUTIERREZ GAONA
Contador Auditor
Secretario Regional Ministerial
Obras Públicas IV Región

CVD/GPO



RICARDO TRIGO PAVEZ
Ingeniero Constructor
Director Regional Obras Portuarias
Región Atacama y Coquimbo



U. Construcciones DOP IV
SSD N° 1644437 / 06 NOV. 2007





CODIGO SAFI:	114568
ESTADO DE PAGO N°	26
VALOR E. DE PAGO	31.561
TIPO DE REAJUSTE	100 % IPC
AVANCE FINANCIERO	100%
AVANCE FISICO	100%
FECHA E. DE PAGO	24 NOV. 2008

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCION PUERTO PESQUERO ARTESANAL DE COQUIMBO, III ETAPA		
	OBRAS TERRESTRES		
UBICACION	COMUNA DE COQUIMBO		
CONTRATISTA:	CONSORCIO INMELCO LTDA.		
N° DE INSCRIPCION REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA MOP OBRAS MYS N°			
OBRAS CONTRATADAS SEGUN:	RESUELVO (T.R.) DROP. IV N° 03 DE FECHA 29/06/2005		
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	19-jul-05	PLAZO	518 DIAS
MONTO DEL CONTRATO	SECTORIAL	\$	1.187.242.778
MODIFICACIONES AL CONTRATO	RES. DROP IV N° 11 DEL 28/10/05	\$	28.981.698
	RES. DROP IV N° 01 DEL 21/03/06	\$	61.979.982
	RES. DROP IV N°02 DEL 08/05/06		-
	RES. DROP IV N° 03 DEL 10/07/06	\$	23.135.956
	RES. DROP IV N° 04 DEL 10/07/06		-
	RES. DROP IV N° 05 DEL 09/08/06	\$	49.318.577
	RES. DROP IV N° 06 DEL 26/10/06	\$	87.649.957
	RES. DROP IV N° 15 DEL 29/10/07	\$	31.561
SUBTOTAL CONTRATO		\$	1.438.340.509
REAJUSTES AL CONTRATO	RES. DROP IV N° 04 DEL 23/05/07	\$	39.106.337
MONTO TOTAL		\$	1.477.446.846

MONTO TOTAL DE LAS OBRAS Y REAJUSTES HASTA LA FECHA, INCLUIDO EL PRESENTE E. DE PAGO	OBRA	REAJUSTES	TOTAL
26 \$ 1.438.340.509	1.438.340.509	39.106.337	1.477.446.846
MONTO CANCELADO HASTA EL ESTADO DE PAGO ANTERIOR N° 25 DE 21/11/07 \$ 1.438.308.948	1.438.308.948	39.106.337	1.477.415.285
VALOR DEL PRESENTE E. DE PAGO \$ 31.561	31.561		31.561
DIFERENCIA VALOR PROFORMA RES. DROP (TR) N° 15 DE 15/09/07			
DESCUENTOS - ABONOS			
SUB TOTAL \$			
SUB-TOTAL \$	31.561		31.561
VALOR A PAGAR \$	31.561		31.561

DETALLE DE RESOLUCIONES E INDICES BASES DEL PRESENTE ESTADO DE PAGO

RESOLUCIONES	FECHA	INDICE BASE	MONTO
RES. DROP (TR) N° 15	29-nov-07		31.561
TOTAL ESTADO DE PAGO			31.561

INMELCO LTDA.
76-330.640-2

RICARDO TRIGO PAVEZ
Ingeniero Constructor
Director Regional Obras Portuarias
Region Coquimbo

INSPECTOR FISCAL

CLAUDIA VARGAS DIAZ
Ingeniero Civil
Inspector Fiscal D.O.P.

DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

INMELCO LTDA.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCAMELCO LIMITADA
 GIRO: CONSTRUCCION - PUERTO PESQUERO ARTESANAL
 DE COQUIMBO III ETAPA
 PARCELA 57 - VEGAS SUR
 LA SERENA

R.U.T.: 76.330.640-2

FACTURA

N° 040

24 de Noviembre de 2008

S.I.L. LA SERENA
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2008

Señor(es): H.O.P. Dirección de Obras Portuarias

RUT: 61.202.000-0

Dirección: Prat 255 Ofic 43 Hto Piro

Comuna: La Serena

Giro: Fono:

Ciudad: La Serena

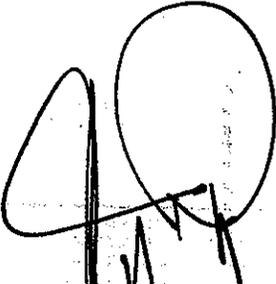
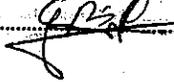
O. de Compra N°: Guías de Desp.N°:

Cond. de Venta:

Por lo siguiente:

á

DEBE

Cantidad	DETALLE	P.Unit.	TOTAL
	Estado de Pago N° 26 Construcción Puerto Pesquero Artesanal de Copuimbo, III Etapa. Obras tres- tres		
 RICARDO TRIGO PAVEZ Ingeniero Constructor Director Regional Obras Portuarias Región Coquimbo			
Son: Treinta y un mil Ocientos treinta y un Pesos. CANCELADO, de de			
Nombre: GEORGINA PÉREZ O.		RUT: 8.850.072-5	
Recinto:		Fecha: 24/11/2008 - Firma: 	
		TOTAL NETO \$	26.522
		19% I.V.A. \$	5.039
		TOTAL \$	31.561.

ORIGINAL: CLIENTE